



CRITICAN ACTUACIÓN DE IBERDROLA

# Defienden dictamen con fallos de la Corte

**Robledo: es legal revocar contratos**

**POR IVONNE MELGAR Y XIMENA MEJÍA**  
nacional@jim.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ya validó que es constitucional la re-negociación, la revocación o el fin de todos los contratos y los permisos para el despacho de energía con empresas privadas, argumentó el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena), presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, al presentar el dictamen de la reforma eléctrica.

Planteó el legislador que, como resultado del respaldo en las urnas en 2018, el gobierno impulsó en esta iniciativa una visión de Estado que considera que el mercado libre "no puede ser la única vía para distribuir el ingreso y la riqueza", ya que si "el Estado tiene alguna razón de ser es para atemperar

las desigualdades".

Remarcó el morenista que es por ello que en el dictamen "se eleva a rango constitucional el acceso de cualquier mexicano al uso y al suministro de la electricidad como una condición previa para disfrutar de los derechos humanos. Ahí está inscrito en el decreto artículo cuarto".

En su exposición en tribuna, el legislador argumentó que las resoluciones tomadas hace 10 días por los ministros de la SCJN le dieron validez a la Ley de la Industria Eléctrica, y a los artículos recuperados en la reforma constitucional, a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Secretaría de Energía (Sener) y de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) realicen la revisión de dichos contratos y permisos.

El diputado Robledo Ruiz mostró facturas de Iberdrola que, dijo, eran prueba de la manera en que el actual modelo de negocios del mercado eléctrico fue diseñado,

deliberadamente, para ir entregándolo de manera paulatina a empresas privadas extranjeras.

Criticó que en el pasado se hubieran instalado mecanismos de generación de energía de autoabastecimiento con clientes a los que diversas empresas sumaron como socios.

"De esa manera se apoderaron —hasta el día de hoy— de cerca de 80 mil grandes consumidores. Hicieron exactamente lo contrario de lo que se les permitía. La Corte lo dice, es la acción de inconstitucionalidad número 24/2001", expuso.

Detalló que también en el tema de los excedentes, hubo pronunciamiento de la SCJN. "Fueron plantas que se instalaron con hasta 80 veces más capacidad de generación. ¿Para qué? Para venderle obligadamente a la CFE", precisó el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.



Foto: Especial

Juan Ramiro Robledo (Morena), presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, presentó el dictamen de la reforma.



Los certificados de energía limpia se sustituyen con otros mecanismos."

**JUAN RAMIRO ROBLEDO**  
DIPUTADO DE MORENA